

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

**JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA
METROPOLITANA DE CARACAS**

Caracas, 1 de marzo de 2024

213° y 165°

Asunto: AP11-V-FALLAS- 2023-000648

EDICTO

SE HACE SABER:

A los herederos desconocidos del de cujus **JOSE DA SILVA DE ABREU**, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad **No V-6.299.652**, que deberán comparecer por ante el **JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS**, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación en la puerta del Tribunal que del presente Edicto se haga, en el expediente signado con el **Nº AP11-V-FALLAS-2023-000648** (nomenclatura de este Tribunal), en el juicio que por **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD** incoara el de cujus **JOSÉ DA SILVA DE ABREU**, en contra de los ciudadanos **JOSÉ IVO GOMES DE SOUSA, JOSÉ LUIS GOMES DE SOUSA, MARÍA ROSARIO JARDIM DE DA SILVA, JUAN DA SILVA JARDIM, JOSÉ DA SILVA JARDIM y MANUEL ANTONIO DA SILVA JARDIM**, el presente edicto deberá publicarse por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, es decir, deberá ser publicado en dos (02) diarios de mayor publicación nacional, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se le nombrará defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ

Dr. JULIAN TORREALBA GONZALEZ